



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 100/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARTAGENA, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La carta de la Presidenta Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) PE-033-15 de 26 de marzo de 2015.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 de 5 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación a la LXXIX Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR que se celebrará el día 25 de julio de 2015 en la ciudad de Cartagena, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la LXXIX Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

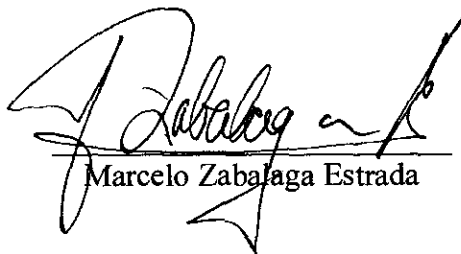
//2. R.D. N° 100/2015

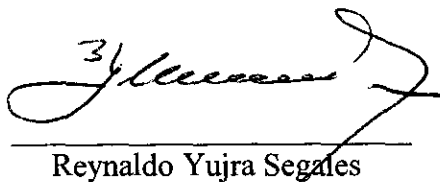
Artículo 1.- Autorizar el viaje a Cartagena, Colombia, del Presidente Marcelo Zabalaga para que en representación del BCB participe en la LXXIX Reunión Extraordinaria del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) el 25 de julio de 2015.

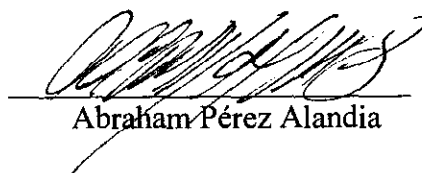
Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

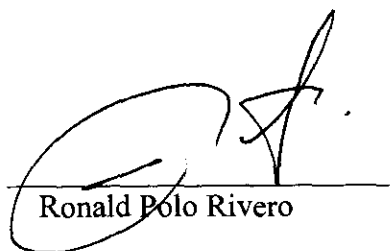
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

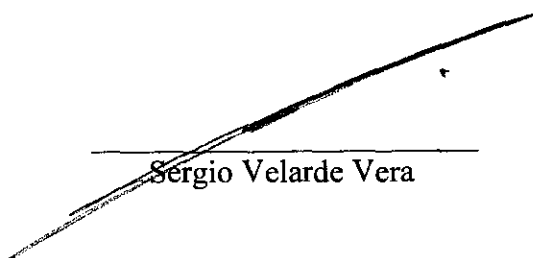
La Paz, 16 de junio de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera